



RESOLUCION N° 1362 - 022 Aguaray (S), 05 AGO 2022

VISTO

La importancia de poder de contar con un Profesional Veterinario para la campaña antirrábica en la Municipalidad de Aguaray, nota presentada por la Directora de Bromatología Comercio y Ambiente Sra. Cequeira Claudia; Expte N° 4455/22; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Expte N° 4455/22 presentado por la Directora de Bromatología Comercio y Ambiente Sra. Cequeira Claudia, la cual solicita el pago del servicio que desarrolla el Veterinario LARRAHONA JOSE LUIS, C.U.I.T N° 20-24072515-1 de control autorizado y altas de (02) Caninos Mordedores y (01) Mono, mediante Factura N° 004-00000099.-

Que, dentro del Plan de Gobierno actual se hace necesario contar con un profesional Veterinario para la inspección y control de la Campaña Antirrábica 2.022 que se viene llevando a cabo en la Ciudad de Aguaray, la cual se trata de la mejor forma de control y protección para los animales y las personas, ya que protege a las mascotas ante la posibilidad de exposición a la enfermedad a través de los animales salvajes, y se neutraliza la potencial transmisión a los humanos.-

Que la Secretaria de Hacienda autoriza el pago para el servicio del Profesional Veterinario que se desenvuelve en la inspección y control de la campaña antirrábica 2.022 en la Ciudad de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL- LEY N° 7936 RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente Orden de Pago, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de **LARRAHONA JOSE LUIS C.U.I.T N° 20-24072515-1**, con Domicilio legal en Cornejo 157, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

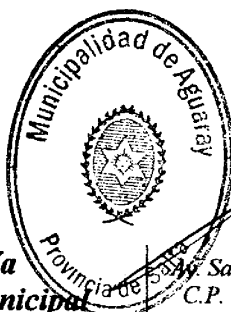
Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.-
 Vep.-

Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Secretaría
Hacienda Municipal

Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
FERNANDEZ Sandra